



TERMINO DE REFERENCIA (TDR)

**“SERVICIO DE RECOJO,
TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS
2025”**



PERU

Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Sociedad de Beneficencia de
Ayacucho



I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Requerido por la Unidad de Servicios Funerarios.

II. OBJETIVO

Contratar el servicio de transporte especializado para el recojo y la eliminación segura y ambientalmente responsable de los residuos sólidos peligrosos (restos de ataúdes, prendas de vestir y otros materiales) generados por las más de 600 exhumaciones realizadas hasta la fecha en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 214-2024-GRA/DIRESA/AYACUCHO. El objetivo principal de esta contratación es liberar el almacén provisional actualmente saturado por el considerable volumen de estos desechos, permitiendo así su adecuación y la continuación de las exhumaciones programadas para el presente año fiscal.

III. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

SERVICIO REQUERIDO: RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS.

El servicio de transporte y eliminación de los residuos sólidos peligrosos se realizará en dos etapas, con las siguientes fechas y volúmenes estimados:

- Primera Etapa: Recojo, transporte y disposición final de aproximadamente 1,500 kg de residuos peligrosos. Ejecución prevista para el 7 de mayo de 2025.
- Segunda Etapa: Recojo, transporte y disposición final de aproximadamente 1,500 kg adicionales de residuos peligrosos. Ejecución prevista para el 14 de mayo de 2025.

VOLUMEN TOTAL ESTIMADO: 3,000 kg de residuos peligrosos (suma de ambas etapas).

PAGO: El pago se realizará de forma parcial, basado en la cantidad real de residuos eliminados satisfactoriamente en cada etapa del servicio.

IV. REQUISITOS DE OE -RS

- a) Copia de licencia de funcionamiento



PERU

Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Sociedad de Beneficencia de
Ayacucho



- b) Copia de registro autoritario emitida por el MINAN para el transporte de residuos sólidos peligrosos (permiso para prestar servicio de transporte terrestre de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales), para cada una de las unidades vehiculares que prestarán su servicio en la división de cementerio y servicios funerarios, esto en cumplimiento de la norma citada).
- c) Contar con un contrato vigente con un relleno de seguridad autorizado por DIGESA o MINAN
- d) La empresa debe adjuntar copia simple de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente de sus trabajadores y del seguro de protección al medio ambiente emitido por el MTC, para cada vehículo.
- e) La empresa debe adjuntar copia simple de la autorización de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera emitido por el MTC para cada vehículo.
- f) La empresa deberá adjuntar la autorización emitida por las municipales provinciales para el servicio de recojo y transporte de residuos sólidos peligrosos de su jurisdicción.
- g) Adjuntar declaración jurada de no haber incurrido en penalidades, adulteración de documentos y otros.

V.ACREDITACIÓN

- a) Copia de Licencia de Funcionamiento
- b) Copia del Registro Nacional de Proveedores (Servicios)
- c) Copia de Ficha RUC (donde indique el giro de negocio al que se dedica la empresa, objeto de la convocatoria, actualizada al momento de la presentación de ofertas).
- d) Copia del Registro autoritativo emitido por MINAN para el transporte de residuos sólidos peligrosos (permiso para prestar servicio de transporte terrestre de residuos peligrosos – biocontaminados y especiales), para cada una de las unidades vehiculares que prestaran el servicio en la Red de Salud Centro Ayacucho, esto en cumplimiento de la norma citada).
- e) Copia del contrato vigente con un relleno de seguridad autorizado por DIGESA o MINAM.
- f) Copia de la póliza de seguro complementario de trabajo de



PERU

Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Sociedad de Beneficencia de
Ayacucho



riesgo (SCTR), vigente de sus trabajadores y del seguro de protección al medio ambiente y responsabilidad civil contra terceros.

- g) Copia de la autorización emitida por las Municipalidades provinciales para el servicio de recojo y transporte de residuos sólidos peligrosos de su jurisdicción.
- h) Declaración Jurada de no haber incurrido en penalidades, adulteración de documentos y otros.
- i) Copia de Vigencia de poder o Documento Nacional de Identidad.

VI. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

- a) La Empresa debe contar como mínimo con 2 operarios, incluido el conductor de la movilidad, los mismos deberán acreditar capacitación en el manejo de residuos sólidos peligrosos por un ente competente, y experiencia comprobada acreditado y/o constancia certificadas (últimos tres años) y así mismo acreditar con una constancia de buena salud, el conductor deberá acreditar con copia simple la licencia de conducir con la categoría correspondiente y una contrata con la empresa el mismo caso para los demás operarios, siendo un factor de evaluación.
- b) Contar con un profesional responsable de la dirección técnica de las operaciones de la empresa, que acredite especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos. Del mismo modo deberá adjuntar el certificado de habilitación del colegio respectivo, acreditar constancia y/o certificados (últimos tres años) la misma que deberá tener una contrata vigente con la empresa, la que deberá supervisar cada actividad y operación.

VII. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

- a) Adjuntar la copia del plan de contingencia en el cual se detallen las medidas de atención de emergencia frente a incidentes (incendios, derrames, colisión, volcadura, desastres naturales y otros que aplique el manejo de residuos) durante el servicio de recojo y disposición final.



- b) Adjuntar el informe de equipos de protección personal (EPP) que usaran los trabajadores en la recolección, transporte de los residuos sólidos.
- c) El transporte de residuos sólidos peligrosos recolectados se realizará previo pesado de los residuos por la EO-RS de forma obligatoria. Del mismo modo debe tener una balanza electrónica digital de plataforma con certificación de calibración emitido por un laboratorio acreditado por INACAL con vigencia actual.
- d) La recolección y transporte externo de los residuos sólidos peligrosos será llevada a cabo en los próximos meses, junio, septiembre y diciembre, en el horario más prudente posible, previa coordinación y supervisión del supervisor de los servicios funerarios.
- e) Los vehículos que se utilizarán para el transporte de los residuos peligrosos, deberán ser no mayor a 05 años de antigüedad y con capacidad mínima de 2 TN y máxima de 5TN (peso neto) y de uso exclusivo para los residuos del generador, así mismo con las condiciones técnicas que impidan derrames de lixiviadas al ambiente durante el transporte.
- f) Carrocería completamente cerrada y contar con puertas de cierre mecánico con un seguro que impida la caída de lixiviadas y residuos, así como evite sean vistas durante el recorrido.
- g) El compartimento debe ser forrado con planchas de fierro o similar, provisto de una superficie impermeable liso que permita una limpieza fácil y efectiva.
- h) El vehículo de recolección deberá llevar además de la placa reglamentaria, el logo y/o nombres de la empresa para facilitar su identificación y que pueda ser visualizada a 50 metros de distancia.
- i) La supervisión y control del pesaje de los residuos sólidos peligrosos lo efectuara el supervisor de los servicios funerarios.

VIII. DISPOSICIÓN FINAL

- a) Los residuos peligrosos del Cementerio General De Ayacucho, deberán ser dispuestos en un relleno de seguridad que cuente con la autorización de la Dirección General de Salud Ambiental-



PERU

Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Sociedad de Beneficencia de
Ayacucho



DIGESA o MINAN en el área o sector destinado para residuos sólidos peligrosos.

- b) La empresa deberá presentar al retorno de la próxima carga y/o servicio al supervisor de servicios funerarios, copia simple del reporte del ingreso de residuos peligrosos al relleno de seguridad correspondiente.

IX. PROHIBICIONES

- a) La EO-RS, no podrá hacer uso indebido, ni efectuar algún tipo de segregación y/o comercialización de los residuos sólidos provenientes al Cementerio General.
- b) Funcionar sin acreditación establecida por la autoridad.
- c) Está prohibido denegar acceso o impedir a los representantes de la SBA la realización de inspecciones o actividades análogos.
- d) Operar un sistema de tratamiento de residuos sólidos, el cual ocasione contaminación ambiental o riesgo para la comunidad.
- e) Utilizar vehículos no autorizados y que no fueron ofertados en el proceso para la contrata.
- f) Hacer uso de balanza electrónica digital que no se consignó en la oferta para el proceso de contrata.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte y eliminación de los residuos sólidos peligrosos se realizará en dos etapas, con las siguientes fechas y volúmenes estimados:

- Primera Etapa: Recojo, transporte y disposición final de aproximadamente 1,500 kg de residuos peligrosos. Ejecución prevista para el 7 de mayo de 2025.
- Segunda Etapa: Recojo, transporte y disposición final de aproximadamente 1,500 kg adicionales de residuos peligrosos. Ejecución prevista para el 14 de mayo de 2025.



XI. FORMA DE PAGO

Previa conformidad del área usuaria por eliminación real y presentación de los comprobantes de pago exigidos para dicho servicio, debe contar con la siguiente documentación:

- a) Orden de servicio firmado por los responsables competentes.
- b) Comprobante de pago (Factura)
- c) Boleta del pesaje
- d) Boleta de ingreso a disposición final
- e) Manifiestos (copia)

XII. CONFIDENCIALIDAD

La EO-RS que este encargado del servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos peligrosos del Cementerio General de Ayacucho, deberá mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

XIII. PENALIDADES:

Las que se contemplan por retraso en la prestación del servicio, de ser el caso, bajo la aplicación de la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
2. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - 2.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - 2.2. Para obras: $F = 0.15$

La sumatoria de los montos correspondientes a la aplicación de penalidades por el atraso en la ejecución de las prestaciones no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente.